Reciba un cordial saludo del Consulado de Colombia en Madrid. Agradecemos que lea detalladamente la siguiente información antes de acudir a su cita.

Tome en cuenta que:

Todo colombiano **mayor de edad** debe identificarse en nuestra oficina con el **original de la cédula de ciudadanía colombiana**. Si no cuenta con ella podrá tramitarla en este Consulado.

Tipos de constancias emitidas por este Consulado:

1. **Constancia de "no tener propiedades inscritas en Colombia"** (no tiene costo)**:**

   El documento se le entregará al momento previa verificación en Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC, entidad encargada "elaborar el Catastro Nacional de la Propiedad Inmueble en Colombia".

2. **Constancia de No pensión y de no recibir ayudas sociales en Colombia** (no tiene costo)**:**

   Se verificará esta información en las entidades de Pensiones y el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.

3. **Constancia de Residencia** (no tiene costo)**:**

   Deberá aportar una certificación impresa y reciente de su empadronamiento histórico junto con su cédula de ciudadanía.

4. **Constancia de "no nacionalidad colombiana de un menor de edad" para obtener la nacionalidad española por simple presunción** (no tiene costo)**:**

   NO es necesario que se acerque al menor recién nacido. Se debe acercar uno de los padres, aportando lo siguientes documentos:

   - Cédula de ciudadanía de ambos padres;
   - Pasaporte colombiano de ambos padres;
   - Registro civil español o libro de familia del menor recién nacido.

5. **Constancia para obtener la nacionalidad por opción** (no tiene costo)**:**

   La realiza un padre/madre colombiano que posee la nacionalidad española y le han solicitado demostrar el parentesco con su hijo/hija. El padre se debe acercar aportando lo siguiente:

   - Cédula de ciudadanía vigente;
   - Copia reciente e IMPRESA del registro civil de nacimiento colombiano del menor.

6. **Certificado de Movimientos Migratorios** (costo: 20EUR):

   - Presentar su cédula de ciudadanía en formato válido (amarilla con hologramas o cédula digital);
   - Si es extranjero, presentar su pasaporte original;
   - Si cuenta con cédula de extranjería, debe aportarla.

   Medio de pago: Únicamente, pagando al número de cuenta bancaria No. ES66 0049 0496 83 2010217820 del banco Santander.

   Importante: Este trámite tarda aproximadamente 10 días hábiles en ser emitido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

   Nota: por orden de la autoridad competente, este trámite es personal.